24

[illegible] acordo que por quanto en tal
dia como oy, dia de los bienaventurados
apostoles san pedro y san pablo tie
nen de costumbre antigua de nombrar
señalar elexir y sacar por suerte los ofiçios
añales que son los que esta villa y ajun
tamiento por suertes, exepto el
procurador de el alqueria procurador
sindico que se ha de señalar de [illegible]
[illegible] procurador de hazer
[illegible] las fianças comisario del alamedas para
hazer a de [illegible] el palio del santissimo sa
cramento y comisario para hazer a de [illegible]
[illegible] los molinos y ayuda a costa de los [illegible]
nos de los [illegible] otros ofiçios que son de [illegible]
que se echan entre los caualleros regi
dores y ansimismo los demas ofiçios
que la villa tiene de costumbre de elexir
y nombrar en cada un año que son los que se
sortean en las quadrillas de los caua
lleros regidores y son alcalde de la her
mandad mayor [illegible] letrado de la [illegible]
[illegible] de comunidad deposita
[illegible] deposito [illegible] mayor de
obras y escriuano alcalde de aguas y fie
les de las alquerias escriuanos
de los lugares y alcaldes de [illegible]
[illegible] y regidores de los [illegible]
lugares [illegible] caualleros del
sierra contadores y otros ofiçios
que se elixen por botos y procu
radores de [illegible]
se echaron las dichas suertes [illegible]
[illegible] para que las personas a quien les ca
[illegible] fueren nombrados [illegible] por
[illegible] los dichos ofiçios desde el dia
de san pedro y san pablo [illegible]
de san pedro y san pablo del año venidero
de mill [illegible]

Cont. sierra